

CIRCULAR MARÍTIMA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO
N° 12.010 /13 / 2017

OBJ: Establece acciones ante condiciones de tiempo adverso.

REF.:

- a) D.L. N° 2.222 DEL 21 DE MAYO DE 1978, "LEY DE NAVEGACIÓN".
 - b) D.S. N° 1.340 DEL 14 DE JUNIO DE 1941, "REGLAMENTO DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL DE LA REPÚBLICA".
 - c) PLAN DE TIEMPO ADVERSO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO ORD. N° 3.150/3/2017, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017.
 - d) CIRCULAR MARÍTIMA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO N° 12.010/1/2016, "ESTABLECE PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES ANTE LA PRESENCIA DE MAREJADAS", DE FECHA 04 DE JULIO DE 2016.
 - e) C.P.S.A. ORDINARIO N°12000/238/ VRS, DEL 21 DE MARZO DE 2017, "HABILITA LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DEL PUERTO DE SAN ANTONIO".
-

I.- INFORMACIONES.

- a) El marco legal y reglamentario de la referencia establece que la Autoridad Marítima es la encargada de velar por la seguridad en su jurisdicción, asignándole atribuciones para tal efecto.
- b) La Capitanía de Puerto analizará las condiciones del tiempo presente (intensidad del viento, condiciones de mar, altura y período de olas, corriente, entre otras), los pronósticos meteorológicos, trabajo portuario y el comportamiento de las naves, de tal forma de establecer restricciones, limitaciones o disposiciones que permitan minimizar los riesgos asociados a las condiciones existentes o pronosticadas.
- c) El puerto de San Antonio posee defensas naturales y artificiales que lo resguardan en cierta medida de la mar oceánica y el viento, no obstante lo anterior, las marejadas se internan por la bocana del puerto ingresando al interior de éste afectado dentro de la poza chica y los frentes de atraque según de donde provenga la onda, provocando especialmente cortes de espías en naves atracadas.
- d) El puerto de San Antonio es abierto al weste, condición que lo expone a los efectos de viento y mar del 3er y 4to cuadrante. Producto del reducido espacio de maniobra al interior de la poza, las naves que esperan sitio normalmente lo hacen a la gira fuera de los límites del puerto a una distancia de 1.5 millas náuticas de costa, circunstancia que al empeorar las condiciones de mar y viento, aumenta la posibilidad de garreo del ancla y se dificultan las maniobras para la transferencia de personas y carga.
- e) El análisis del entorno señala que toda limitación impuesta al ámbito marítimo provoca impacto en el desarrollo de las actividades económicas y comerciales en general, por lo cual las decisiones que se adoptan obedecerán a criterios donde la seguridad de las personas y la preservación del medio ambiente es lo primordial.

II.- SITUACIÓN.

- a) Las malas condiciones de tiempo provocadas por un sistema frontal puede dar origen a situaciones críticas dentro de los puertos, terminales marítimos y caletas de la jurisdicción, afectando la seguridad de las personas que se encuentren realizando faenas en los muelles o a bordo de las naves, como también, a los tripulantes que, de encontrarse navegando en embarcaciones menores, se vería amenazada su seguridad personal y material.

- b) De la información meteorológica entregada por el Servicio Meteorológico de la Armada se puede establecer cuando un sistema frontal afectará al puerto y caletas de esta Jurisdicción. Consecuente con lo anterior, el reglamento citado en la letra b) de la referencia, en sus artículos N°147 y 151, establece y faculta a los Capitanes de Puerto para que tomen todas las medidas que estimen pertinentes ante la aproximación de un sistema frontal, permitiendo suspender el tránsito marítimo o faenas cuando se presente mal tiempo, temporal, bravesas de mar, densas neblinas, lluvias, fuertes vientos o fenómenos anormales que puedan producir peligro para la navegación o puedan afectar la integridad física de las personas que trabajan en el ámbito marítimo-portuario.
- c) De las experiencias obtenidas de los frentes de mal tiempo, temporales, avisos especiales de marejadas, avisos especiales de marejadas anormales y avisos especiales de condiciones meteorológicas anteriores, se deduce la importancia y necesidad de **PREVENIR** y **MINIMIZAR** los riesgos que pudiese producir un sistema frontal. Por consiguiente, las medidas preventivas que adopte esta Capitanía de Puerto, irá en directo beneficio del sector pesquero y de las empresas ligadas al ámbito marítimo-portuario.
- d) Para la materialización de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Antonio, previo análisis de las condiciones de tiempo presentes (intensidad del viento, condiciones de mar, altura y período de olas, entre otras) y de los pronósticos meteorológicos, establecerá la condición de tiempo que corresponda, con sus respectivas limitaciones de autorizaciones o restricciones.

III.- EJECUCIÓN.

Se dispondrá el cierre, restricciones o apertura del puerto y se adoptarán otras medidas necesarias si las condiciones meteorológicas u otro fenómeno natural así lo ameritan, en conformidad a los procedimientos establecidos en la presente Circular y disposiciones generales para naves y embarcaciones surtas en el puerto de San Antonio.

IV.- DISPOSICIONES.

El propósito de la presente Circular es prevenir accidentes marítimos que pudiesen producirse a consecuencia de condiciones adversas, malas condiciones meteorológicas y de un sistema frontal, debiendo adoptar las medidas que se estimen necesarias en puertos y caletas de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Antonio.

1.- **CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE (La condición de tiempo variable será establecida por el Capitán de Puerto y/o Subjefe, y en ausencia de ambos, lo establecerá el Oficial de Servicio, previa evaluación de las condiciones de viento, mar e informes meteorológicos).**

Se deberán cumplir para tiempo variable las siguientes consideraciones que a continuación se indican:

- a) Se establecerá la condición de tiempo variable ante un pronóstico de alguna condición adversa, como la aproximación de mal tiempo y/o temporal, objeto alertar preventivamente al ámbito marítimo y/o al experimentar vientos sobre 15 nudos de componente general "N" y vientos sobre 20 nudos de la componente general "SW".
- b) **Radio Estación Marítima (REM):** Emitirá la señal de seguridad estableciendo la condición y restricciones por VHF marítimo. Se izará en el palo de señales el gallardete numeral 1 en horario diurno y 01 luz verde desde el ocaso hasta el orto de sol del día siguiente (Anexo "A"). Además se informará vía correo electrónico a los usuarios marítimos.

- c) **Naves fondeadas a la gira:** Deberán permanecer con radar en servicio, mantener guardia permanente en el puente y tener máquinas listas a zarpar.
- d) **Remolcador de guardia:** Deberá estar en condición listo a zarpar en no más de 15 minutos manteniendo su dotación mínima de seguridad a bordo. Además, no debe tener otro RAM o nave a su costado sin dotación para que no le dificulte zarpar en forma rápida y expedita.
- e) **Trabajo a maquinaria principal y auxiliar:** No se autorizarán trabajos de mantenimiento, sólo aquellos por falla, previa evaluación y autorización de la Autoridad Marítima Local.
- f) **Trabajos y faenas:** Suspensión de faenas de buceo.
- g) **Naves en condición de innavegabilidad o para comercial:** Deberán tener operativa y reforzada su maniobra de fondeo y cumplir con la dotación mínima de seguridad.
- h) **Agencias de naves:** Deberán retransmitir la condición del puerto establecida a sus naves, y aquellas que se encuentren a la gira con "Libre Plática", informarán sobre la prohibición de desembarcar tripulación a tierra.
- i) **Bunkering:** Solamente se podrán realizar estas maniobras cuando el viento de la componente general Sur no exceda los 15 nudos, y 10 nudos de componente general Norte. Además la altura de la ola no debe exceder un metro entre los sitios N° 1 al N° 7 y los dos metros en los sitios N° 8 y N° 9.
- j) **Naves mercantes:** En caso que posterior a este estado se establezca mal tiempo y las naves mercantes se encuentran autorizadas a permanecer en sitios de atraque, deberán reforzar sus espías, mantener su dotación a bordo, estar en escucha permanente del canal 16 VHF, personal que transite en cubierta deberá tener su chaleco salvavidas puesto y deberán tomar las acciones necesarias para resguardar la vida humana, la nave y el terminal portuario.

Si la condición de tiempo variable se establece por superar los límites establecidos en la resolución e) de la referencia, deberán minimizar los riesgos dando cumplimiento a la Circular Marítima, que establece las medidas de seguridad en cuanto al corte de espías en naves ante la presencia de marejadas, y las disposiciones de la Capitanía de Puerto.

A.- TERMINALES PORTUARIOS.

- a) Las naves atracadas deberán reforzar sus amarras, la dotación mínima de seguridad deberá permanecer a bordo y sus máquinas operativas. Para esto la(s) agencia(s) de naves informará(n) de esta condición a los capitanes de las naves por correo electrónico o vía VHF. Los Remolcadores de Alta Mar de guardia se encontrarán stand by en el Puerto de San Antonio en caso de apoyo ante una emergencia o maniobra de desatraque.
- b) Para las naves que se encuentren navegando en demanda al puerto de San Antonio, su maniobra de atraque quedará sujeta al respectivo estudio de maniobrabilidad y la resolución que habilita a las instalaciones portuarias del puerto de San Antonio.
- c) Para el desatraque de naves mercantes, éstas maniobras quedarán sujetas a lo establecido en la resolución que habilita a las instalaciones portuarias del puerto de San Antonio y a las características propias de cada nave.
- d) La continuidad de las faenas portuarias serán suspendidas conforme a los parámetros establecidos en la resolución que habilita a las instalaciones portuarias en el puerto de San Antonio.

B.- CALETAS DE PESCADORES ARTESANALES.

- a) Se suspende el tráfico de embarcaciones menores fuera de los límites establecidos desde la línea imaginaria de Faro Punta Molo a Faro Muelle Policarpo Toro, quedando a evaluación de la Capitanía de Puerto de San Antonio el tráfico dentro de ellas.
- b) Se autoriza a las lanchas a motor a zarpar a fondeadero seguro dentro de la poza, previa autorización de esta Capitanía de Puerto o de la Alcaldía de Mar respectiva.
- c) Las embarcaciones menores con motores fuera de borda o remo, deberán ser fondeadas en lugares seguros dentro de la poza chica.

2.- CONDICIÓN DE MAL TIEMPO (La condición de Mal tiempo lo establecerá el Servicio Meteorológico de la Armada, de acuerdo a las condiciones meteorológicas y oceanográficas presentes).

Se deberán cumplir las consideraciones de tiempo variable, más las que se indican a continuación:

- a) **Tráfico naves menores:** Se dispondrá la restricción de maniobras para todo tipo de naves.
- b) Caso que por seguridad quieran zarpar a capear u efectuar otro movimiento, solicitarán autorización a la Capitanía de Puerto de San Antonio para efectuarlo dentro de la poza.
- c) **Radio Estación Marítima (REM):** Se emitirá la señal de seguridad estableciendo la condición y restricciones por VHF marítimo. Además se informará vía correo electrónico a los usuarios marítimos.
- d) **Señales Visuales:** Se izarán las siguientes señales: 01 esfera negra en horario diurno y una luz roja entre el ocaso y el orto sol del día siguiente (Anexo "A").
- e) **Remolcador de Guardia y retén:** Tendrán su dotación completa a bordo y estarán en condiciones de listo a zarpar en caso de emergencia o cuando se estime necesario.
- f) **Amarradores:** Serán notificados por las respectivas agencias o terminales, según corresponda, sobre esta condición, para que estén prestos a concurrir a los sitios de atraque en caso de zarpe previo al mal tiempo.
- g) **Naves Mayores, distintas a naves mercantes (Ej. PAM):** Deben tener sus dotaciones mínimas de seguridad a bordo y estar en condiciones de zarpar, reforzando estaciones de amarre. Se evaluará para que naves salgan oportunamente del puerto de acuerdo a las condiciones de tiempo reinantes previo al mal tiempo, en caso de ser necesario y cuando se disponga.
- h) **Naves mercantes:** Se les advertirá a las naves amarradas que el Capitán de Puerto les puede disponer el zarpe previo al mal tiempo. Si el Capitán de la Nave decide quedarse en el sitio de atraque, por algún motivo de fuerza mayor, será bajo su responsabilidad, debiendo cumplir las presentes instrucciones y las dispuestas en el Anexo "B". En caso que una nave no haya sido notificada, o esté por recalar a San Antonio, será tarea de la respectiva agencia informar dicha notificación.

Previo al aviso de mal tiempo o cuando se disponga, las naves atracadas en los sitios del puerto de San Antonio deberán permanecer con su dotación a bordo para zarpar en caso de ser necesario. En caso de que las naves quieran zarpar a capear u hacer otro movimiento, solicitarán el permiso correspondiente a la Capitanía de Puerto.

Las naves mercantes que deban, por motivos de fuerza mayor, permanecer atracadas en los sitios N° 1 al N° 7 y en muelle Costanera, deberán asegurar a lo menos un U.K.C. de

1,1 metros. Y las naves atracadas en los sitios N° 8 y N° 9 deberán asegurar un U.K.C. de a lo menos de 2,5 metros. En el caso de las naves graneleras con graneles deslizantes, éstas deberán informar al Práctico de servicio y a la Capitanía de Puerto en cuanto obtengan la estabilidad adecuada para hacerse a la mar, en caso de ser necesario.

- i) **Trabajos en maquinaria principal y auxiliar:** No serán autorizados los trabajos de mantenimiento o reparaciones a maquinaria principal y maquinaria auxiliar. Aquellos que se encontraban en tales circunstancias antes del aviso de mal tiempo, además de agilizar su término, deberán mantener un remolcador al costado en caso de ser necesario.
- j) **Naves menores:** Los respectivos patrones y/o armadores, deben chequear sus fondeos o estado de sus naves, objeto evitar garreos, colisiones o varadas.
- k) **Bote artesanal de emergencia:** Las agrupaciones gremiales por caleta o sector, deberán informar a la Capitanía de Puerto o Alcalde de Mar, el nombre del bote de emergencia dispuesto (en caso de contar con uno) y la persona de contacto para notificarla en caso de ser necesario para que asista a la emergencia en su lugar de trabajo (se evaluará el zarpe de esta embarcación dentro de la poza).
- l) **Agencias de Naves:** Difundir y mantener informada a sus naves representadas por recalar o en puerto cualquier variación de la condición meteorológica.
- m) **Empleo de salvavidas:** Los trabajadores portuarios y personas en general que circulen por cubierta de las naves, se les dispondrá ocupar chaleco salvavidas.
- n) **Bunkering:** Maniobras no están autorizadas.
- p) **Actividad y deportiva:** Se suspende toda deportiva, de recolección de algas y buceo de todo tipo.
- q) **Trabajos y faenas:** Suspensión de faenas de trabajos por alto, soldaduras y en general todo trabajo especial o a la interperie.

A.- TERMINALES PORTUARIOS.

- a) Las naves permanecerán con sus dotaciones completas a bordo, listas a abandonar los sitios de atraque, si así lo determina el Capitán de Puerto de San Antonio una vez notificado del aviso de mal tiempo o previo a su llegada.
- b) Si el pronóstico emitido por el Servicio Meteorológico de la Armada indica que empeorarán las condiciones climáticas, se informará a las agencias de naves, empresa portuaria, terminales marítimos y se notificará a los capitanes de las naves atracadas a los terminales que adopten las medidas pertinentes para el resguardo de la seguridad de la vida humana y la preservación del medio ambiente acuático o el zarpe de las naves atracadas.
- c) Se suspenderán los trabajos y faenas portuarias sí las condiciones meteorológicas afectan el normal desarrollo de éstas, las que estarán sujetas a la evaluación del Capitán de Puerto de San Antonio.

B.- NAVES A LA GIRA.

Se dispondrá a los Capitanes de las Naves que se encuentran en el antepuerto de San Antonio, que deberán mantenerse realizando "drifting" sobre 5 Millas Náuticas de costa al Weste del puerto de San Antonio, en vez de fondear a la gira.

Previo al aviso de mal tiempo las Agencias de Naves deberán informar a la Capitanía de Puerto vía correo electrónico la distancia de costa de la zona de "drifting" de sus naves

agenciadas. Además informarán el perímetro de seguridad que el capitán de la nave disponga para que ésta navegue en forma segura.

C.- CALETAS DE PESCADORES ARTESANALES.

- a) Puerto cerrado para el tráfico de embarcaciones menores dentro y fuera de la línea imaginaria desde Faro Punta Molo hasta Faro Muelle Policarpo Toro.
- b) Los Alcaldes de Mar deberán coordinar con esta Capitanía de Puerto las condiciones de tiempo establecidas, objeto mantener una información actualizada de cada bahía o caleta.

3.- CONDICIÓN DE TEMPORAL (La condición de Temporal lo establecerá el Servicio Meteorológico de la Armada, de acuerdo a las condiciones meteorológicas y oceanográficas presentes).

Se deberán cumplir las consideraciones de Variable y Mal Tiempo, más las que a continuación se señalan:

- a) **Radio Estación Marítima (REM):** Emitirá la respectiva señal de seguridad por VHF marítimo, y se izará en el palo de señales de la Capitanía de Puerto 02 esferas negras en horario diurno y dos luces rojas entre el ocaso y el orto sol del día siguiente. Además se informará vía correo electrónico a los usuarios marítimos.
- b) **Amarradores:** Serán notificados por las respectivas agencias o terminales, según corresponda, sobre esta condición, para que estén prestos a concurrir a los sitios de atraque en caso de zarpe previo al temporal.
- c) **Trabajos abordo:** No se autoriza ningún tipo de trabajos a sistemas, equipos o maquinarias propulsoras y auxiliares de naves y embarcaciones que afectarían a las capacidades de zarpar y/o navegar en caso de zarpe de emergencia. Si tienen sus máquinas propulsoras aún en trabajos al inicio del aviso de temporal, además de agilizar su término, debe mantenerse un Remolcador al costado, mientras dure citada condición.
- d) **Notificación a Capitanes de naves mercantes amarradas o por recalar:** Se les advertirá a las naves amarradas que el Capitán de Puerto les dispondrá el zarpe previo al temporal. En caso que una nave no haya sido notificada, o esté por recalar a San Antonio, será tarea de la respectiva agencia informar dicha notificación.
- e) **Remolcador de Guardia y retén:** La dotación deberá permanecer abordo y lista a zarpar, con el tiempo mínimo que le permita su maquinaria.
- f) **Naves Menores con arqueo bruto menor a 50 y sobre 25:** Deben mantener por lo menos una persona de guardia a bordo, objeto avisar cualquier novedad y reaccionar en caso ser necesario.
- g) **Actividad pesquera y deportiva:** Se suspende toda actividad pesquera, deportiva, de recolección de algas y buceos de todo tipo.
- h) **Trabajos y faenas:** Suspensión de faenas de trabajos por alto, soldaduras y en general todo trabajo especial o a la intemperie.
- i) **Obligatoriedad de empleo chalecos salvavidas:** Para todo personal que labore sobre cubiertas de cualquier nave.

A.- TERMINALES PORTUARIOS.

- a) Se dispondrá previo al aviso de temporal el zarpe de las naves mercantes atracadas en las instalaciones portuarias.

- b) Se suspende el atraque y desatraque de naves.
- c) Cuando las naves atracadas, en el caso de no haber zarpado previo al aviso de temporal del puerto de San Antonio, no alcancen a completar su carga, las agencias de naves deberán verificar que el material ubicado en bodegas se encuentre estibado y trincado en las mejores condiciones para zarpar lo antes posible. En el caso de las naves graneleras con graneles deslizantes, éstas deberán informar al Práctico de servicio y a la Capitanía de Puerto en cuanto obtengan la estabilidad adecuada para hacerse a la mar.
- d) Se suspenden los trabajos y faenas portuarias.
- e) Terminales portuarios con apilamiento de contenedores vacíos sobre tres de alto deben revisarlos, objeto evitar caídas por efectos del viento.

B.- NAVES A LA GIRA.

Se dispone a los Capitanes de las Naves que se encuentran en el antepuerto de San Antonio, que deberán mantenerse realizando "drifting" sobre 5 Millas Náuticas de costa al Weste del Puerto de San Antonio, en vez de fondear a la gira.

Previo al aviso de temporal las Agencias de Naves deberán informar a la Capitanía de Puerto vía correo electrónico la distancia de costa, de la zona de "drifting" de sus naves agenciadas. Además informarán el perímetro de seguridad que el capitán de la nave disponga para que ésta navegue en forma segura.

C.- CALETAS DE PESCADORES ARTESANALES.

Bahías y caletas cerradas para todo tipo de naves, con excepción de aquellas que zarpen oportunamente a capear el mal tiempo dentro de los límites establecidos entre Faro Punta Molo y Faro Muelle Policarpo Toro.

4.- AVISO DE MAREJADAS (La condición de Aviso Especial de Marejadas lo establecerá el Servicio Meteorológico de la Armada, de acuerdo a las condiciones meteorológicas y oceanográficas presentes).

El aviso especial de marejadas es una condición especial donde producto del persistente y fuerte viento en la zona sur, zona norte y área oceánica, se genera un tren de olas que afecta con el incremento de la rompiente en el borde costero. Dentro de los lugares protegidos como la poza, se percibe como diferencias de la altura de mar, lo cual provoca sobre esfuerzos a las maniobras de amarre, fondeo y movimientos de las naves. Dicha condición puede generar cortes de espías, garreos, movimientos de las cargas, golpes contra defensas, entre otras, lo cual motiva a establecer las siguientes disposiciones:

- a) **Señalética:** Al recibirse un aviso especial de marejadas y atendiendo a que no se encuentra amparada bajo ninguna condición, se homologará para los efectos de señalización al Tiempo Variable, izando el Gallardete N°1 durante el día y de noche, una luz verde entre el ocaso y el orto sol del día siguiente en el palo de señales de la Capitanía de Puerto.
- b) **Variación de altura de ola:** Si la variación de altura de la ola alcanza 1 metro en los sitios N° 1 a N° 7 o 2 metros en los sitios N° 8 y N° 9, además se percibe rompiente en el borde costero y los límites operacionales establecidos en e) de la referencia se encuentran sobrepasados, será motivo para efectuar restricciones del puerto para naves menores y restringir las maniobras de naves mercantes.
- c) **Atención a Condiciones:** Capitanes de Naves, agencias de muellajes y de naves, e instalaciones portuarias, deberán estar atentos al desarrollo de sus operaciones o faenas,

las que se pueden ver afectadas en cualquier momento por los movimientos que experimenten las naves, debiendo arbitrar medidas de prevención, objeto evitar oportunamente accidentes o incidentes.

- d) **Agencias de naves:** Informarán de la condición establecida al Capitán de la Nave, objeto establezca las medidas de seguridad al momento de atraque, operación y desatraque del puerto de San Antonio.
- e) **Trabajos en Maquinaria Propulsora:** No se autorizará este tipo de trabajos, ni ningún otro que afecte la capacidad propulsora de las naves en puerto.
- f) **Dotación mínima de seguridad:** La dotación mínima de seguridad deberá permanecer a bordo hasta que finalice esta condición.
- g) **Embarco y/o desembarco de personas en naves a la gira:** Se deberá cumplir lo establecido en la Circular Marítima C.P.S.A. N° 12.010/1/2016, de fecha 04 de julio de 2016.
- h) **Corte de Espías:** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Marítima C.P.S.A. N° 12.010/1/2016, de fecha 04 de julio de 2016, d) de la referencia.
- i) **Naves menores fondeadas o amarradas a boyarines:** Deben verificar y reforzar sus maniobras para evitar accidentes.

5.- BAJA VISIBILIDAD.

Esta condición se establecerá con visibilidad inferior a 2 millas náuticas para el atraque de naves mayores, y para desatraque de éstas con una visibilidad inferior a 500 metros, utilizándose como referencia la boya ubicada frente al sitio 6 del Espigón observada desde la Capitanía de Puerto. Para la restricción de maniobras de zarpe de naves menores, que no cuenten con radar, se establecerá con una visibilidad inferior a 1 milla náutica, utilizándose como referencia el Faro Punta Molo observada desde la Capitanía de Puerto.

- a) **Restricción de navegación y maniobras para naves menores:** Se limitará el zarpe sin radar fuera de los límites imaginarios entre Faro Punta Molo y Faro Muelle Policarpo Toro. Caso de disminuir aún más la visibilidad, se cerrará dentro de la poza.
- b) **Difusión y Señales:** La R.E.M. emitirá la señal de Seguridad por VHF marítimo y vía correo electrónico a los usuarios marítimos.
- c) **Niebla Fuera de la Poza:** De observarse bancos de niebla fuera de los límites del puerto, se restringirá la navegación fuera de la misma a las naves menores sin radar.
- d) **Señales sonoras:** Naves deberán cumplir el Reglamento Internacional para Prevenir Choques y Abordajes, objeto evitar accidentes en la mar.
- e) **Naves en movimiento:** Utilizar vigías, encender luces de navegación, tener preparada maniobra de fondeo y navegar a velocidad no superior a 5 nudos.
- f) **Naves mercantes:** Se dará cumplimiento a lo establecido en la resolución C.P.S.A. N° 1200/238 VRS, de fecha 21 de marzo de 2017, que "Habilita las instalaciones portuarias del puerto de San Antonio".
- g) **Naves fondeadas a la gira:** Mantener vigía en puente de gobierno, objeto efectúe guardia de radares y verificación del radio de borneo y sectores de seguridad.

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE DE LA 1ra ZONA NAVAL
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

- h) **Visibilidad inferior a 50 mts. en recintos portuarios:** Se verificará si limita operacionalmente los trabajos portuarios y se restringirá la velocidad de los vehículos a 10 km/hr. debiendo tener especial atención los operadores de grúas en altura, a quienes les pueda afectar.

V.- ESTADO DE PUERTO Y CONDICIÓN DE TIEMPO.

ESTADO DE PUERTO: Este estado se entenderá también como condición portuaria refiriéndose como a las restricciones de navegación y maniobras para naves mercantes, naves mayores y menores dentro y fuera de los límites imaginarios entre Faro Punta Molo y Faro Muelle Policarpo Toro. Lo establecerá la Capitanía de Puerto de San Antonio, por medio del Capitán de Puerto, Subjefe o el Oficial de Servicio en horario inhábil, en base al análisis efectuado considerando las distintas variables meteorológicas (visibilidad, vientos, precipitaciones), oceanográficas presentes (olas, mareas, corrientes y rompiente) y de acuerdo a lo establecido en resolución d) y e) de la referencia, con el propósito de prevenir o minimizar los riesgos existentes.

Las señales y parámetros referenciales para establecer una condición de puerto específica se detallan a continuación:

ESTADO DEL PUERTO	SEÑAL DIURNA	SEÑAL NOCTURNA	VIENTO (NDS)		ALTURA DE OLA (MTS)	
CONDICIÓN NORMAL	NO	NO	< 15 N		< 2	
			< 20 S			
CERRADO PARA NAVES MENORES FUERA DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ENTRE FARO PUNTA	BANDERA MIKE	01 LUZ VERDE	> 15 N		1.5 DENTRO DE LA POZA	
			> 20 S			
RESTRICCIÓN DE MANIOBRA DE BUQUES MERCANTES PARA ATRAQUE Y DESATRAQUE EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS	NO	NO	ESLORA	VIENTO	FUERA POZA	DENTRO POZA
			HASTA 253	20	2	1 (SITIOS N°1 AL N°7 Y MUELLE COSTANERA)
			253 – 367	15	1,5	2 (EN SITIOS N°8 Y N°9)
			MANGA SUPERIOR 32,2 Y RO-RO	10	1,5	< 1 (FRENTE A SITIOS N°8 Y N°9) < 0,5 (EN SITIO DE ATRAQUE)
CERRADO PARA NAVES MAYORES (EJ: RAM Y PAM)	BANDERA ROMEO	LUZ ROJA	> 25 N		> 3	
			> 30 S			
LANCHAS FLETERAS (CONDICIÓN NORMAL)	NO	NO	≤ 15		A EVALUACIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA	
LANCHAS FLETERAS ("VUELTA CORTA")	NO	NO	ENTRE 15 Y 20 EN POZA CHICA		A EVALUACIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA	
BOTES FLETEROS A REMO	NO	NO	< 15		A EVALUACIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA	

ARMADA DE CHILE
 COMANDANCIA EN JEFE DE LA IRA ZONA NAVAL
 GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
 CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

Se establecerá una condición de puerto siempre y cuando una de las variables (viento, altura de ola y visibilidad) se vean sobrepasadas de acuerdo a los parámetros e instrumentos de medición que posea la Capitanía de Puerto de San Antonio y la empresa portuaria de San Antonio (EPSA) para estos fines.

CONDICIÓN DE TIEMPO: Esta condición obedece a lo establecido por la Capitanía de Puerto de San Antonio basado en análisis de antecedentes oceanográficos, meteorológicos y lo establecido por el Servicio Meteorológico de la Armada.

Las señales y referencias para el establecimiento de una condición de tiempo específica para el puerto de San Antonio son las siguientes:

CONDICIÓN DE TIEMPO	SEÑAL DIURNA	SEÑAL NOCTURNA	VIENTO (NDS)	VISIBILIDAD
NORMAL	-	-	< 20 N < 20 S	-
TIEMPO VARIABLE	GALLARDETE N°1	01 LUZ VERDE	> 20 N > 20 S	-
MAL TIEMPO	01 ESFERA NEGRA	01 LUZ ROJA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL SERVICIO METEOROLÓGICO DE LA ARMADA	-
TEMPORAL	02 ESFERAS NEGRAS	02 LUCES ROJAS	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL SERVICIO METEOROLÓGICO DE LA ARMADA	-
MAREJADAS	GALLARDETE N°1	01 LUZ VERDE	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL SERVICIO METEOROLÓGICO DE LA ARMADA	-
BAJA VISIBILIDAD	SEÑAL DE NIEBLA	SEÑAL DE NIEBLA	-	NAVE MERCANTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE SAN ANTONIO
				NAVE MENOR SIN RADAR FUERA DE LOS LÍMITES HASTA 1000 MTS
				NAVE MENOR SIN RADAR DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES MENOR A 500 MTS

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE DE LA 1ra ZONA NAVAL
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

VI.- ANEXOS.

ANEXO "A" : SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO.
ANEXO "B" : FORMATO DE NOTIFICACIONES.

SAN ANTONIO, 21 DE JULIO DE 2017

FDO.

ALEX RICH EHRlich
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:

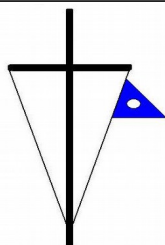
- 1.- SUBJEFE C.P.S.A.
- 2.- SINDICATOS Y AGRUPACIONES PESQUERAS.
- 3.- OFICINA DE PRÁCTICOS.
- 4.- ALCALDÍAS DE MAR PACHECO ALTAMIRANO.
- 5.- ALCALDÍA DE MAR DE PUERTECITO.
- 6.- ALCALDÍA DE MAR DE RÍO MAIPO.
- 7.- AGENCIAS DE NAVES (MAIL).
- 8.- EMPRESAS DE MUELLEJE (MAIL).
- 9.- E.P.S.A.
- 10.- S.T.I.
- 11.- PUERTO CENTRAL
- 12.- PUERTO PANUL S.A.
- 13.- QC TERMINALES.
- 14.- DEPTO INMAR C.P.S.A.
- 15.- ARCHIVO

ANEXO "A"
SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO

Las señales visuales diurnas y nocturnas para comunicar a las naves surtas en el puerto de San Antonio, según la condición de tiempo establecida por la Capitanía de Puerto, serán las siguientes:

Diurnas:

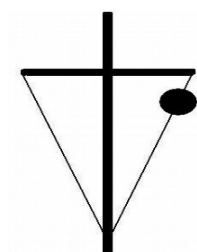
Condición de Tiempo Variable: Gallardete numeral 1° (color azul con blanco).



Bandera Mike.



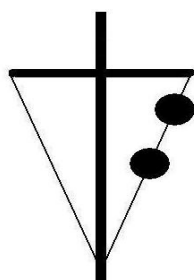
Condición de Mal Tiempo : Una esfera negra.



Bandera Romeo.



Condición de Temporal : Dos esferas negras.

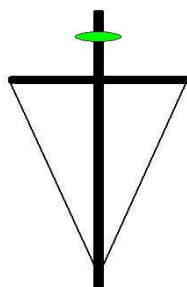


Bandera Romeo.

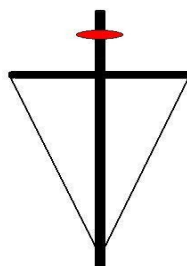


Nocturnas:

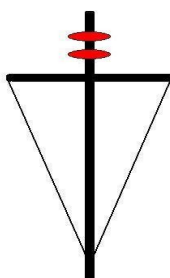
Condición de Tiempo Variable : Un farol verde.



Condición de Mal Tiempo : Un farol rojo.



Condición de Temporal : Dos faroles Rojos.



NOTA: Las señales diurnas podrán ir acompañadas por las banderas Mike o Romeo, según se necesite completar la información visual.

Bandera MIKE: Indica que queda suspendido el tráfico para todo tipo de embarcaciones menores fuera de los límites establecidos entre la línea imaginaria entre Faro Punta Molo y Faro Muelle Policarpo Toro.

Bandera ROMEO: Indica que debe suspenderse todo tráfico de naves. El lugar de izamiento de la señal será en el mástil de señales de la Capitanía de Puerto.

FDO.
ALEX RICH EHRlich
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

ARMADA DE CHILE
 COMANDANCIA EN JEFE DE LA 1ra ZONA NAVAL
 GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
 CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

ANEXO “B”

NOTIFICACIONES DE AVISO (SEGÚN CORRESPONDA)

(MAL TIEMPO, TEMPORAL, AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS, AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS ANORMALES, AVISO ESPECIAL DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS, BAJA VISIBILIDAD)

a.- Formato correo electrónico:

Para:	USUARIOS MARÍTIMOS, ALCALDÍAS DE MAR.	De:	polmarcpslj@directemar.cl
Asunto:	AVISO (SEGÚN CORRESPONDA)	Fecha:	DÍA / MES / AÑO

Texto:

Buenos Días:

Junto con saludar por medio de la presente, adjunto envío a Uds., “**Aviso (según corresponda)**” a contar del día Martes 12 de Julio a las 20:00 hrs. hasta el día 13 de Julio de 2016 en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Antonio.

Saluda a Usted,

OPERADOR

GRADO / ESPECIALIDAD

OPERACIONES DE GUARDIA

CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

b.- Ejemplo Formato a Usuarios Marítimos:

**AVISO DE MAL TIEMPO SECTOR HUASCO A SAN ANTONIO VÁLIDO DESDE 151200
 HASTA 151800 HORA LOCAL**

1.- TIPO DE SISTEMA Y POSICIÓN (ANÁLISIS 1200 UTC).

FRENTE FRIO 37S/90W 39S/84W 45S/82W 38S/86W
 FRENTE CÁLIDO 38S/86W 39S/80W 39S/76W
 FRENTE OCLUIDO 38S/86W 35S/87W 34S/86W
 ASOCIADO A BAJA PRESIÓN DE 1004 HPA EN 36S/85W

2.- EVOLUCIÓN Y DESPLAZAMIENTO:

SISTEMA FRONTAL CON DESPLAZAMIENTO ESTE Y VELOCIDAD ESTIMADA 20/25 NUDOS.

3.- TIEMPO ESPERADO DESDE 151200 HASTA 151800 HORA LOCAL.

HUASCO A COQUIMBO:

NUBLADO, VISIBILIDAD 10 KM, VIENTO NW/W 10/20 NUDOS MAR MAREJADA (1.5/2.5) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADILLA A MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

COQUIMBO A SAN ANTONIO:

NUBLADO A CUBIERTO, VISIBILIDAD 10/8 KM PRECIPITACIONES PM, VIENTO NW/N 15/25 NUDOS OCASIONAL 30 NUDOS, MAR MAREJADA A GRUESA (2.0/3.0 METROS) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

ESTIMACIÓN HORARIA Y SECTOR DE ACTIVIDAD:

A PARTIR 151700 HORA LOCAL, SECTOR LOS VILOS A SAN ANTONIO, VIENTO NORTE 20/25 NUDOS OCASIONAL 30 NUDOS, MAR MAREJADA A GRUESA (2.0/3.0 METROS) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

4.- PRÓXIMO INFORME 151800 HORA LOCAL.

AGENCIAS DE NAVES INFORMAR DEL PRESENTE AVISO DE CONDICIÓN DE MAL TIEMPO A LOS CAPITANES DE LAS NAVES QUE SE ENCUENTREN ATRACADAS A LA GIRA Y PRÓXIMAS A RECALAR, OBJETO EVITAR ACCIDENTES A NIVEL PERSONAL MATERIAL Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.

NAVES ATRACADAS DEBERÁN REFORZAR ESPÍAS Y ENCONTRARSE EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE ZARPAR.

AGENCIAS DE MUELLEJE DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR A BORDO DE LAS NAVES EXPUESTAS A LA MAREJADA.

TERMINALES PORTUARIOS DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DE RESGUARDO EN TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EXPLANADA AL COSTADO DE LOS BUQUES QUE SEAN AFECTADOS POR LAS MAREJADAS, MANTENIENDO ESPECIAL VIGILANCIA SOBRE LAS ESPÍAS DE LAS NAVES ATRACADAS.

PESCADORES ARTESANALES E INDUSTRIALES DEBERÁN VERIFICAR QUE SUS EMBARCACIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AMARRADAS PARA EVITAR DAÑOS MATERIALES, PERSONALES Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.

USUARIOS MARÍTIMOS DEBERÁN TENER PRESENTE EL NÚMERO DE TELÉFONO DE EMERGENCIAS MARÍTIMAS "137", HABILITADO LAS 24 HRS. DE FORMA GRATUITA. SE INSTA SU USO RESPONSABLE.

AVISO DE TEMPORAL SECTOR HUASCO A CONSTITUCIÓN
VÁLIDO DESDE 110000 HASTA 110600 HORA LOCAL.

1.- TIPO SISTEMA Y POSICIÓN (ANÁLISIS 100600 UTC).

FRENTE FRÍO 20S/86W 25S/82W 30S/80W 34S/81W 38S/83W
FRENTE CÁLIDO 38S/83W 39S/80W BAJA PRESIÓN DE 1004 HPA EN 35S/84W

2.- EVOLUCIÓN Y DESPLAZAMIENTO.

SISTEMA FRONTAL CON DESPLAZAMIENTO GENERAL E/SE Y VELOCIDAD ESTIMADA DE 25/30 NDS.

3.- TIEMPO ESPERADO DESDE 110000 HASTA 110600 HORA LOCAL.

HUASCO A LOS VILOS:

CUBIERTO, VIS 8/4 KM PRECIPITACIONES, VTO N/NE 25/35 NDS (TEMPORAL) RACHAS 40/45 NDS, MAR GRUESA (2.5/4.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA A GRUESA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

LOS VILOS A CONSTITUCIÓN:

NUBLADO A CUBIERTO, VIS 10/4 KM PRECIPITACIONES, VTO NE/N 25/35 NDS (TEMPORAL) RACHAS 45 NDS, MAR GRUESA (2.5/4.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA A GRUESA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

4.- ESTIMACIÓN HORARIA Y SECTOR DE MAYOR ACTIVIDAD:

DURANTE EL PERIODO SECTOR HUASCO A LOS VILOS, VTO N/NE 25/35 NDS (TEMPORAL) RACHAS 45 NDS, MAR GRUESA (2.5/4.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA A GRUESA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

5.- PRÓXIMO INFORME 110600 HORA LOCAL.

PARA LO CUAL SE DEBERÁN ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- AGENCIAS DE NAVES INFORMAR DEL PRESENTE AVISO DE TEMPORAL A LOS CAPITANES DE LAS NAVES QUE SE ENCUENTREN A LA GIRA Y PRÓXIMAS A RECALAR, OBJETO EVITAR ACCIDENTES A NIVEL PERSONAL, MATERIAL Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.
- PESCADORES ARTESANALES E INDUSTRIALES DEBERÁN VERIFICAR QUE SUS EMBARCACIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AMARRADAS PARA EVITAR DAÑOS MATERIALES, PERSONALES Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.
- USUARIOS MARÍTIMOS DEBERÁN TENER PRESENTE EL NÚMERO DE TELÉFONO DE EMERGENCIAS MARÍTIMAS "137", HABILITADO LAS 24 HRS., DE FORMA GRATUITA. SE INSTA SU USO RESPONSABLE.

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE DE LA IRA ZONA NAVAL
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS A TOMAR POR PARTE DE LAS NAVES, AGENCIAS Y TERMINALES ANTE AVISO DE MAL TIEMPO

EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO.

De acuerdo con el pronóstico meteorológico de mal tiempo, emitido por el Servicio Meteorológico de la Armada de Chile N.º 23A de fecha 10 de Mayo de 2017, se prevé el inicio de las malas condiciones de tiempo para el día jueves 11 a contar de las 00:00 hrs.

Por lo anteriormente expuesto la Capitanía de Puerto de San Antonio tomará las siguientes medidas preventivas:

- 1.- A contar del _____ no se realizarán maniobras de atraque / desatraque y se establecerá condición de Puerto Cerrado para naves mayores y menores.
- 2.- Las naves que se encuentren en los diferentes sitios de atraque del Puerto de San Antonio y tengan previsto zarpar, deberán hacerlo antes del _____.
- 3.- Las naves que no zarpen a la hora y fecha dispuesta deberán permanecer con sus amarras reforzadas (16 espías) y toda su dotación abordo de acuerdo a Circular Marítima N° 12.010/1/2016 de fecha 04 de julio de 2016 hasta el término del aviso de mal tiempo.
- 4.- Las naves que se encuentren fondeadas a la gira a partir del _____ deberán zarpar objeto realizar "DRIFTING" hasta que se levante la condición de mal tiempo / temporal.
- 5.- Disponer remolcador de guardia y retén en condición "STAND BY" con su dotación a bordo.

Se estima que los efectos de esta condición comenzará a contar _____ y se mantendrá hasta el _____, por lo que que las respectivas Agencias de naves deberán generar con la debida oportunidad las correspondientes solicitudes de maniobra y coordinar los medios de apoyo necesarios para su realización.

Durante la permanencia de esta condición se deberán adoptar las siguientes disposiciones:

- Mantener especial atención en Canal 16 VHF.
- Personal que transite en cubierta deberá hacerlo con chaleco salvavidas puesto.
- Se deberán adoptar las medidas que se estimen necesarias para resguardar la seguridad de la vida humana en el mar, las naves y las instalaciones portuarias.

La Capitanía de Puerto, controlará la evolución de aviso de mal tiempo, basado en los reportes del Servicio Meteorológico de la Armada de Chile y los sensores disponibles en San Antonio.

SAN ANTONIO,

**ALEX RICH EHRlich
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO**

Distribución:

- 1.- Agencias de Naves y Terminales Marítimos.
- 2.- Archivo.

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE DE LA 1ra ZONA NAVAL
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS A TOMAR POR PARTE DE LAS NAVES, AGENCIAS Y TERMINALES ANTE AVISO DE TEMPORAL.

EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO.

De acuerdo con el pronóstico meteorológico de temporal, emitido por el Servicio Meteorológico de la Armada de Chile N° 23A de fecha 10 de Mayo de 2017, se prevé el inicio de las malas condiciones de tiempo para el día Jueves 11 a contar de las 00:00 Hrs.

Por lo anteriormente expuesto, la Capitanía de Puerto de San Antonio tomará las siguientes medidas preventivas:

- 1.- Las naves que se encuentren en los diferentes sitios de atraque del Puerto de San Antonio, deberán zarpar antes _____ y se establecerá condición de Puerto Cerrado para naves mayores.
- 2.- Las naves que se encuentren fondeadas a la gira a partir del día _____ deberán zarpar objeto realizar "DRIFTING" hasta que se levante la condición de temporal.
- 3.- Disponer remolcador de guardia en condición "STAND BY" con su dotación a bordo.
- 4.- Se cerrará el Puerto para embarcaciones menores a contar del día _____, excepto lanchas de embarque de Práctico y de amarre que participarán en las maniobras de desatraque de buques mercantes.

Se estima que los efectos de esta condición comenzará a contar del _____ y se mantendrá hasta el _____, por lo que que las respectivas Agencias de Naves deberán generar con la debida antelación las correspondientes solicitudes de maniobra y coordinar los medios de apoyo necesarios para la realización de éstas, una vez se establezca condición normal del puerto.

Durante la permanencia de esta condición se deberán adoptar las siguientes disposiciones:

- Mantener especial atención en Canal 16 VHF.
- Establecimiento de medidas que se estimen necesarias para resguardar la seguridad de la vida humana en el mar, las naves y las instalaciones portuarias.

La Capitanía de Puerto, controlará la evolución de aviso de temporal, basado en los reportes del Servicio Meteorológico de la Armada de Chile y las estaciones meteorológicas y oceanográficas disponibles en San Antonio.

SAN ANTONIO,

**ALEX RICH EHRlich
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO**

Distribución:

- 1.- Agencias de Naves y Terminales Marítimos.
- 2.- Archivo.

ARMADA DE CHILE
 COMANDANCIA EN JEFE DE LA 1ra ZONA NAVAL
 GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
 CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS SECTOR GOLFO DE PENAS HASTA ARICA

EL CENTRO METEOROLÓGICO MARÍTIMO DE VALPARAÍSO, INFORMA SOBRE UN NUEVO AVISO DE MAREJADAS, QUE SE PRESENTARÁ DESDE EL SECTOR GOLFO DE PENAS HASTA ARICA, INCLUYENDO EL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ, PROYECTANDO CONDICIONES DE MAR COMO MAREJADAS DEL SURWESTE. SE ESTIMA QUE EL INICIO DE ESTA CONDICIÓN SE MANIFIESTE A CONTAR DEL DÍA JUEVES 20 HASTA EL DÍA LUNES 24 DE ABRIL, ALCANZANDO SU MAYOR DESARROLLO EN LAS RESPECTIVAS HORAS DE PLEAMAR Y SEGÚN LAS CONDICIONES DE VIENTO LOCAL, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:
 LAS MAREJADAS LLEGARÁN A LA COSTA EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ	JUEVES 20 DE ABRIL (PM).
GOLFO DE PENAS HASTA GOLFO DE ARAUCO	JUEVES 20 DE ABRIL (PM).
GOLFO DE ARAUCO HASTA COQUIMBO	VIERNES 21 DE ABRIL (AM).
COQUIMBO HASTA ARICA	VIERNES 21 DE ABRIL (PM).

ESTA CONDICIÓN SE MANTENDRÁ HASTA:

ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ	SÁBADO 22 DE ABRIL.
GOLFO DE PENAS HASTA COQUIMBO	DOMINGO 23 DE ABRIL.
COQUIMBO HASTA ARICA	LUNES 24 DE ABRIL.

PARA LO CUAL SE DEBERÁN ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- AGENCIAS DE NAVES INFORMAR DEL PRESENTE AVISO DE MAREJADAS A LOS CAPITANES DE LAS NAVES QUE SE ENCUENTREN ATRACADAS, A LA GIRA Y PRÓXIMAS A RECALAR, OBJETO EVITAR ACCIDENTES A NIVEL PERSONAL, MATERIAL Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.
- NAVES ATRACADAS DEBERÁN REFORZAR ESPÍAS Y ENCONTRARSE EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE ZARPAR.
- **AGENCIAS DAR CUMPLIMIENTO A CIRCULAR MARÍTIMA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO N° 12.010/1 DE FECHA 04 DE JULIO 2016, LA CUAL ESTABLECE EL ZARPE DE LA NAVE POR CONDICIONES DE SEGURIDAD POSTERIOR AL CORTE DE 3 ESPÍAS. CABE HACER PRESENTE, QUE CITADO CORTE, SE DEBE CONTABILIZAR DESDE SU ATRAQUE Y DURANTE TODA SU ESTADÍA EN PUERTO.**
- AGENCIAS DE MUELLAJE DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR A BORDO DE LAS NAVES EXPUESTAS A LA MAREJADA.
- TERMINALES PORTUARIOS DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DE RESGUARDO EN TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EXPLANADA AL COSTADO DE LOS BUQUES QUE SEAN AFECTADOS POR LAS MAREJADAS, MANTENIENDO ESPECIAL VIGILANCIA SOBRE LAS ESPÍAS DE LAS NAVES ATRACADAS.
- PESCADORES ARTESANALES E INDUSTRIALES DEBERÁN VERIFICAR QUE SUS EMBARCACIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AMARRADAS PARA EVITAR DAÑOS MATERIALES, PERSONALES Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.
- USUARIOS MARÍTIMOS DEBERÁN TENER PRESENTE EL NÚMERO DE TELÉFONO DE EMERGENCIAS MARÍTIMAS "137", HABILITADO LAS 24 HRS., DE FORMA GRATUITA. SE INSTA SU USO RESPONSABLE.

AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS ANORMALES
SECTOR ARICA HASTA ISLA GUAFO
Y ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ.

- 1.- FUERTE VIENTO EN ALTA MAR GENERARÁ UN AUMENTO DE OLEAJE, EL CUAL EMPEORARÁ LAS ACTUALES CONDICIONES DE MAR, CON MAREJADAS SIGNIFICATIVAS Y FUERTE ROMPIENTE EN BORDE COSTERO, INGRESANDO AL INTERIOR DE LAS BAHÍAS ABIERTAS AL NORWESTE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ	MARTES 31 DE ENERO (PM).
ARICA A ISLA GUAFO	MARTES 31 DE ENERO (PM).

- 2.- LA MAGNITUD DEL FENÓMENO PERMITE PREVER POTENCIALES DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA COSTERA, SE ESTIMA QUE ESTA CONDICIÓN SE MANTENDRÁ HASTA EL DÍA VIERNES 03 DE FEBRERO.

SE ESPERA QUE EL DÍA MÁS INTENSO DEL EVENTO SEA EL JUEVES 02 DE FEBRERO, ALCANZANDO SU MAYOR DESARROLLO EN LAS RESPECTIVAS HORAS DE PLEAMAR Y SEGÚN LAS CONDICIONES DE VIENTO LOCAL.

PARA LO CUAL SE DEBERÁN ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- AGENCIAS DE NAVES INFORMAR DEL PRESENTE AVISO DE MAREJADAS A LOS CAPITANES DE LAS NAVES QUE SE ENCUENTREN ATRACADAS, A LA GIRA Y PRÓXIMAS A RECALAR, OBJETO EVITAR ACCIDENTES A NIVEL PERSONAL, MATERIAL Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.
- NAVES ATRACADAS DEBERÁN REFORZAR ESPÍAS Y ENCONTRARSE EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE ZARPAR.
- **AGENCIAS DAR CUMPLIMIENTO A CIRCULAR MARÍTIMA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO N° 12.010/1 DE FECHA 04 DE JULIO 2016, LA CUAL ESTABLECE EL ZARPE DE LA NAVE POR CONDICIONES DE SEGURIDAD POSTERIOR AL CORTE DE 2 ESPÍAS. CABE HACER PRESENTE, QUE CITADO CORTE, SE DEBE CONTABILIZAR DESDE SU ATRAQUE Y DURANTE TODA SU ESTADÍA EN PUERTO.**
- AGENCIAS DE MUELLEJE DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR A BORDO DE LAS NAVES EXPUESTAS A LA MAREJADA.
- TERMINALES PORTUARIOS DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DE RESGUARDO EN TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EXPLANADA AL COSTADO DE LOS BUQUES QUE SEAN AFECTADOS POR LAS MAREJADAS, MANTENIENDO ESPECIAL VIGILANCIA SOBRE LAS ESPÍAS DE LAS NAVES ATRACADAS.
- PESCADORES ARTESANALES E INDUSTRIALES DEBERÁN VERIFICAR QUE SUS EMBARCACIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AMARRADAS PARA EVITAR DAÑOS MATERIALES, PERSONALES Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.
- USUARIOS MARÍTIMOS DEBERÁN TENER PRESENTE EL NÚMERO DE TELÉFONO DE EMERGENCIAS MARÍTIMAS "137", HABILITADO LAS 24 HRS., DE FORMA GRATUITA. SE INSTA SU USO RESPONSABLE.

**AVISO ESPECIAL DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS SECTOR COQUIMBO A
CONSTITUCIÓN**

1. SITUACIÓN SINÓPTICA:

MARGEN ANTICICLÓNICO GENERARÁ FUERTE VIENTO, DE LA COMPONENTE GENERAL SUR EN SECTOR COSTERO.

2.- PRONÓSTICO:

VIERNES 10.

COQUIMBO A PICHILEMU: VTO SUR 25/35 NDS, MAR GRUESA (2.5/4.0 MTS) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADILLA A MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO ABIERTO AL SURWESTE.

SÁBADO 11.

COQUIMBO A PICHILEMU: VTO SUR 30/40 NDS, MAR GRUESA A MUY GRUESA (3.0/5.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADILLA A MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO ABIERTO AL SURWESTE.

DOMINGO 12.

COQUIMBO A PICHILEMU: VTO SUR 30/40 NDS. MAR GRUESA A MUY GRUESA (3.0/5.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADILLA A MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO ABIERTO AL SURWESTE.

- AGENCIAS DE NAVES INFORMAR DEL PRESENTE AVISO DE CONDICIÓN METEOROLÓGICA A LOS CAPITANES DE LAS NAVES QUE SE ENCUENTREN ATRACADAS A LA GIRA Y PRÓXIMAS A RECALAR, OBJETO EVITAR ACCIDENTES A NIVEL PERSONAL, MATERIAL Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.
- NAVES ATRACADAS DEBERÁN REFORZAR ESPÍAS Y ENCONTRARSE EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE ZARPAR.
- AGENCIAS DE MUELLEJE DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR A BORDO DE LAS NAVES EXPUESTAS A LA MAREJADA.
- TERMINALES PORTUARIOS DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DE RESGUARDO EN TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EXPLANADA AL COSTADO DE LOS BUQUES QUE SEAN AFECTADOS POR LAS MAREJADAS, MANTENIENDO ESPECIAL VIGILANCIA SOBRE LAS ESPÍAS DE LAS NAVES ATRACADAS.
- PESCADORES ARTESANALES E INDUSTRIALES DEBERÁN VERIFICAR QUE SUS EMBARCACIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AMARRADAS PARA EVITAR DAÑOS MATERIALES, PERSONALES Y CONTAMINACIÓN ACUÁTICA.
- USUARIOS MARÍTIMOS DEBERÁN TENER PRESENTE EL NÚMERO DE TELÉFONO DE EMERGENCIAS MARÍTIMAS "137", HABILITADO LAS 24 HRS., DE FORMA GRATUITA. SE INSTA SU USO RESPONSABLE.

c.- Ejemplo Formato a Alcaldías de Mar:

AVISO DE MAL TIEMPO SECTOR HUASCO A SAN ANTONIO
VÁLIDO DESDE 151200 HASTA 151800 HORA LOCAL

1.-TIPO DE SISTEMA Y POSICIÓN (ANÁLISIS 1200 UTC).

FRENTE FRIO 37S/90W 39S/84W 45S/82W 38S/86W
FRENTE CÁLIDO 38S/86W 39S/80W 39S/76W
FRENTE OCLUIDO 38S/86W 35S/87W 34S/86W
ASOCIADO A BAJA PRESIÓN DE 1004 HPA EN 36S/85W

2.- EVOLUCIÓN Y DESPLAZAMIENTO:

SISTEMA FRONTAL CON DESPLAZAMIENTO ESTE Y VELOCIDAD ESTIMADA 20/25 NUDOS.

3.- TIEMPO ESPERADO DESDE 151200 HASTA 151800 HORA LOCAL.

HUASCO A COQUIMBO:

NUBLADO, VISIBILIDAD 10 KM, VIENTO NW/W 10/20 NUDOS MAR MAREJADA (1.5/2.5) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADILLA A MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

COQUIMBO A SAN ANTONIO:

NUBLADO A CUBIERTO, VISIBILIDAD 10/8 KM PRECIPITACIONES PM, VIENTO NW/N 15/25 NUDOS OCASIONAL 30 NUDOS, MAR MAREJADA A GRUESA (2.0/3.0 METROS) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

ESTIMACIÓN HORARIA Y SECTOR DE ACTIVIDAD:

A PARTIR 151700 HORA LOCAL, SECTOR LOS VILOS A SAN ANTONIO, VIENTO NORTE 20/25 NUDOS OCASIONAL 30 NUDOS, MAR MAREJADA A GRUESA (2.0/3.0 METROS) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

4.- PRÓXIMO INFORME 151800 HORA LOCAL.

5.-EL SR. ALCALDE DE MAR DEBERÁ INFORMAR A LAS EMBARCACIONES MENORES SOBRE LA PROLONGACIÓN DEL AVISO DE CONDICIÓN METEOROLÓGICA Y VERIFICARÁ QUE LAS EMBARCACIONES NO ZARPEN CON EL PUERTO CERRADO CUANDO SE ESTABLEZCA.

6.-FINALMENTE LOS ALCALDES DE MAR NOTIFICARÁN A LAS CALETAS DE PESCADORES Y COMUNIDADES COSTERAS DE SU JURISDICCIÓN QUE EVENTUALMENTE PUEDAN ESTAR EXPUESTAS AL MAL TIEMPO/TEMPORAL, OBJETO ÉSTAS ADOPTEN LAS MEDIDAS DE RESGUARDO NECESARIAS.

AVISO DE MAL TIEMPO SECTOR HUASCO A SAN ANTONIO
VÁLIDO DESDE 151200 HASTA 151800 HORA LOCAL

1.-TIPO DE SISTEMA Y POSICIÓN (ANÁLISIS 1200 UTC).

FRENTE FRIO 37S/90W 39S/84W 45S/82W 38S/86W
FRENTE CÁLIDO 38S/86W 39S/80W 39S/76W
FRENTE OCLUIDO 38S/86W 35S/87W 34S/86W
ASOCIADO A BAJA PRESIÓN DE 1004 HPA EN 36S/85W

2.- EVOLUCIÓN Y DESPLAZAMIENTO:

SISTEMA FRONTAL CON DESPLAZAMIENTO ESTE Y VELOCIDAD ESTIMADA 20/25 NUDOS.

3.- TIEMPO ESPERADO DESDE 151200 HASTA 151800 HORA LOCAL.

HUASCO A COQUIMBO:

NUBLADO, VISIBILIDAD 10 KM, VIENTO NW/W 10/20 NUDOS MAR MAREJADA (1.5/2.5) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADILLA A MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

COQUIMBO A SAN ANTONIO:

NUBLADO A CUBIERTO, VISIBILIDAD 10/8 KM PRECIPITACIONES PM, VIENTO NW/N 15/25 NUDOS OCASIONAL 30 NUDOS, MAR MAREJADA A GRUESA (2.0/3.0 METROS) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

ESTIMACIÓN HORARIA Y SECTOR DE ACTIVIDAD:

A PARTIR 151700 HORA LOCAL, SECTOR LOS VILOS A SAN ANTONIO, VIENTO NORTE 20/25 NUDOS OCASIONAL 30 NUDOS, MAR MAREJADA A GRUESA (2.0/3.0 METROS) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

4.- PRÓXIMO INFORME 151800 HORA LOCAL.

5.-EL SR. ALCALDE DE MAR DEBERÁ INFORMAR A LAS EMBARCACIONES MENORES SOBRE LA PROLONGACIÓN DEL AVISO DE CONDICIÓN METEOROLÓGICA Y VERIFICARÁ QUE LAS EMBARCACIONES NO ZARPEN CON EL PUERTO CERRADO CUANDO SE ESTABLEZCA.

6.-FINALMENTE LOS ALCALDES DE MAR NOTIFICARÁN A LAS CALETAS DE PESCADORES Y COMUNIDADES COSTERAS DE SU JURISDICCIÓN QUE EVENTUALMENTE PUEDAN ESTAR EXPUESTAS AL MAL TIEMPO/TEMPORAL, OBJETO ÉSTAS ADOPTEN LAS MEDIDAS DE RESGUARDO NECESARIAS.

AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS SECTOR GOLFO DE PENAS HASTA ARICA

EL CENTRO METEOROLÓGICO MARÍTIMO DE VALPARAÍSO, INFORMA SOBRE UN NUEVO AVISO DE MAREJADAS, QUE SE PRESENTARÁ DESDE EL SECTOR GOLFO DE PENAS HASTA ARICA, INCLUYENDO EL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ, PROYECTANDO CONDICIONES DE MAR COMO MAREJADAS DEL SURWESTE. SE ESTIMA QUE EL INICIO DE ESTA CONDICIÓN SE MANIFIESTE A CONTAR DEL DÍA JUEVES 20 HASTA EL DÍA LUNES 24 DE ABRIL, ALCANZANDO SU MAYOR DESARROLLO EN LAS RESPECTIVAS HORAS DE PLEAMAR Y SEGÚN LAS CONDICIONES DE VIENTO LOCAL, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

LAS MAREJADAS LLEGARÁN A LA COSTA EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ	JUEVES 20 DE ABRIL (PM).
GOLFO DE PENAS HASTA GOLFO DE ARAUCO	JUEVES 20 DE ABRIL (PM).
GOLFO DE ARAUCO HASTA COQUIMBO	VIERNES 21 DE ABRIL (AM).
COQUIMBO HASTA ARICA	VIERNES 21 DE ABRIL (PM).

ESTA CONDICIÓN SE MANTENDRÁ HASTA:

ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ	SÁBADO 22 DE ABRIL.
GOLFO DE PENAS HASTA COQUIMBO	DOMINGO 23 DE ABRIL.
COQUIMBO HASTA ARICA	LUNES 24 DE ABRIL.

EL SR. ALCALDE DE MAR DEBERÁ INFORMAR A LAS EMBARCACIONES MENORES SOBRE LA PROLONGACIÓN DEL AVISO DE MAREJADAS Y VERIFICARÁ QUE LAS EMBARCACIONES NO ZARPEN CON EL PUERTO CERRADO CUANDO SE ESTABLEZCA.

FINALMENTE LOS ALCALDES DE MAR NOTIFICARÁN A LAS CALETAS DE PESCADORES Y COMUNIDADES COSTERAS DE SU JURISDICCIÓN QUE EVENTUALMENTE PUEDAN ESTAR EXPUESTAS A LAS MAREJADAS, OBJETO ÉSTAS ADOPTEN LAS MEDIDAS DE RESGUARDO NECESARIAS.

ARMADA DE CHILE
 COMANDANCIA EN JEFE DE LA 1ra ZONA NAVAL
 GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
 CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS ANORMALES
SECTOR ARICA HASTA ISLA GUAFO
Y ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ.

- 1.- FUERTE VIENTO EN ALTA MAR GENERARÁ UN AUMENTO DE OLEAJE, EL CUAL EMPEORARÁ LAS ACTUALES CONDICIONES DE MAR, CON MAREJADAS SIGNIFICATIVAS Y FUERTE ROMPIENTE EN BORDE COSTERO, INGRESANDO AL INTERIOR DE LAS BAHÍAS ABIERTAS AL NORWESTE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ	MARTES 31 DE ENERO (PM).
ARICA A ISLA GUAFO	MARTES 31 DE ENERO (PM).

- 2.- LA MAGNITUD DEL FENÓMENO PERMITE PREVER POTENCIALES DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA COSTERA, SE ESTIMA QUE ESTA CONDICIÓN SE MANTENDRÁ HASTA EL DÍA VIERNES 03 DE FEBRERO.

SE ESPERA QUE EL DÍA MÁS INTENSO DEL EVENTO SEA EL JUEVES 02 DE FEBRERO, ALCANZANDO SU MAYOR DESARROLLO EN LAS RESPECTIVAS HORAS DE PLEAMAR Y SEGÚN LAS CONDICIONES DE VIENTO LOCAL

- 3.- EL SR. ALCALDE DE MAR DEBERÁ INFORMAR A LAS EMBARCACIONES MENORES SOBRE LA PROLONGACIÓN DEL AVISO DE MAREJADAS Y VERIFICARÁ QUE LAS EMBARCACIONES NO ZARPEN CON EL PUERTO CERRADO CUANDO SE ESTABLEZCA.
- 4.- FINALMENTE LOS ALCALDES DE MAR NOTIFICARÁN A LAS CALETAS DE PESCADORES Y COMUNIDADES COSTERAS DE SU JURISDICCIÓN QUE EVENTUALMENTE PUEDAN ESTAR EXPUESTAS A LAS MAREJADAS, OBJETO ÉSTAS ADOPTEN LAS MEDIDAS DE RESGUARDO NECESARIAS.

AVISO ESPECIAL DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS
SECTOR COQUIMBO A CONSTITUCIÓN

1.- SITUACIÓN SINÓPTICA:

MARGEN ANTICICLÓNICO GENERARÁ FUERTE VIENTO, DE LA COMPONENTE GENERAL SUR EN SECTOR COSTERO.

2.- PRONÓSTICO:

VIENTO SUR 30/40 NUDOS, MAR GRUESA A MUY GRUESA EN ÁREA Y MAREJADILLA A MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO ABIERTO AL SURWESTE.

3.- CAMBIOS EVENTUALES A LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS PREVISTAS SE INFORMARÁN OPORTUNAMENTE

4.- EL SR. ALCALDE DE MAR DEBERÁ INFORMAR A LAS EMBARCACIONES MENORES SOBRE LA PROLONGACIÓN DEL AVISO ESPECIAL DE CONDICIÓN METEOROLÓGICA Y VERIFICARÁ QUE LAS EMBARCACIONES NO ZARPEN CON EL PUERTO CERRADO CUANDO SE ESTABLEZCA.

5.- FINALMENTE LOS ALCALDES DE MAR NOTIFICARÁN A LAS CALETAS DE PESCADORES Y COMUNIDADES COSTERAS DE SU JURISDICCIÓN QUE EVENTUALMENTE PUEDAN ESTAR EXPUESTAS A LAS MAREJADAS, OBJETO ÉSTAS ADOPTEN LAS MEDIDAS DE RESGUARDO NECESARIAS.

ARMADA DE CHILE
 COMANDANCIA EN JEFE DE LA IRA ZONA NAVAL
 GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
 CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

d.- Ejemplo de Formato de Notificación a Capitanes de Naves:

NOTIFICACIÓN DE AVISO DE MAL TIEMPO EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO.
WARNING OF NOTICE OF BAD WEATHER IN SAN ANTONIO PORT.

De acuerdo con el pronóstico meteorológico de la Armada, se ha establecido aviso de mal tiempo, por lo anterior deberá tomar todas las medidas necesarias objeto su tripulación y buque se encuentren seguro.

In accordance with the weather forecast, it has been established bad weather warning, from the foregoing, it must take all measures his crew and ship is safe.

El Aviso de Mal Tiempo es a contar del 15 de Octubre 12:00 hrs y con duración hasta las 18:00 hrs del 15 de Octubre del 2016.

Notice of bad weather warning is starting on 15th October 12:00 hrs and 18:00 hrs the duration till the October 15th, 2016.

En el caso que Ud., se mantenga en el puerto, deberá adoptar las siguientes instrucciones con su nave:
 In case that you prefer to keep the ship inside the port, you must adopt the following measures whit your vessel's:

- Mantener su dotación a bordo.
- Tener máquinas listas a zarpar.
- Mantener especial atención Canal –16 VHF.
- Reforzar todas las estaciones de amarre y verificarlas permanentemente.
- Adopte las acciones necesarias que la situación amerite, considerando que el zarpar con mal tiempo presente, no es seguro para su dotación y la nave, como así tampoco para efectuar maniobras con los remolcadores disponibles y el Práctico de Servicio.
- Keep all your crew on board.
- Keep your engine ready to sail.
- Keep special and permanent attention to channel 16 VHF.
- Reinforce all your ropes and checking permanently.
- Adopt the necessary actions, so that if the situation require, to sail with bad weather warning, it is not safe for the ship and crew, also in this kind of situations, it is not safety to perform maneuvers with the available tugboats or the Pilot.

Cuando corte espías, avise por canal 16 ó 08 a San Antonio Radio, Agencia, Terminal o al Práctico de Servicio respectivamente.

If you have broken ropes, let is know immediately through channel 16 or 08, of the San Antonio Port Control, Agency, Terminal or to the Pilot Respectively.

TOMÉ CONOCIMIENTO
I AM AWARE OF THE INFORMATION

- NAVE / VESSEL:

- NOMBRE CAPITÁN U OFICIAL NOTIFICADO / MASTER OR DUTY OFFICER NAME

- FECHA – HORA / DATE – TIME:

ARMADA DE CHILE
 COMANDANCIA EN JEFE DE LA IRA ZONA NAVAL
 GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
 CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

NOTIFICACIÓN DE AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO
SWELL ALERT CONDITION NOTIFICATION IN SAN ANTONIO PORT.

De acuerdo con el pronóstico meteorológico de la Armada, se ha establecido Aviso Especial de Marejadas, por lo anterior deberá tomar todas las medidas necesarias objeto su tripulación y buque se encuentren seguro.

In accordance with the weather forecast, it has been established "Swell Alert Condition", from the foregoing, it must take all measures his crew and ship is safe.

La máxima energía se estima a contar del día Viernes 21 de abril A.M. y con duración hasta el día Domingo 23 de Abril del 2017.

Beginning with the maximum energy is estimated April 21th A.M. until April 23th.

En el caso que Ud., prefiera mantenerse amarrado en el puerto, deberá adoptar las siguientes instrucciones con su nave:

In case that you prefer to keep the ship inside the port, you must adopt the following measures whit your vessel's:

- Mantener su dotación mínima de seguridad a bordo.
- Tener máquinas listas a zarpar.
- Mantener especial atención Canal 16 VHF.
- Personal que transite en cubierta deberá hacerlo con chaleco salvavidas.
- Reforzar todas las estaciones de amarre y verificarlas permanentemente.
- Adopte las acciones necesarias que la situación amerite, considerando que el zarpar con marejada presente, no es seguro para su dotación y la nave, como así tampoco para efectuar maniobras con los remolcadores disponibles y el Práctico de Servicio.
- Keep your minimun safety manning on board.
- Keep your engine ready to sail.
- Keep special and permanent attention to channel 16 VHF.
- Reinforce all your ropes and checking permanently.
- People that work on deck must use Life jacket for their safety.
- Adopt the necessary actions, so that if the situation require, to sail with swell, it is not safe for the ship and crew, also in this kind of situations, it is not safety to perform maneuvers with the available tugboats or the Pilot.

Cuando corte espías, avise por canal 16 ó 08 a San Antonio Radio, Agencia, Terminal o al Práctico de Servicio respectivamente.

If you have broken ropes, let is know immediately through channel 16 or 08, of the San Antonio Port Control, Agency, Terminal or to the Pilot Respectively.

TOMÉ CONOCIMIENTO
AM AWARE OF THE INFORMATION

- NAVE / VESSEL:

- NOMBRE CAPITÁN U OFICIAL NOTIFICADO / MASTER OR DUTY OFFICER NAME:

- FECHA – HORA / DATE - TIME:

ARMADA DE CHILE
 COMANDANCIA EN JEFE DE LA Ira ZONA NAVAL
 GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
 CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

NOTIFICACIÓN DE AVISO MAREJADAS ANORMALES EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO
ABNORMAL SWELL ALERT NOTIFICATION IN SAN ANTONIO PORT.

De acuerdo con el pronóstico meteorológico de la Armada, el Capitán de Puerto de San Antonio, ha establecido Aviso Especial de Marejadas Anormales, recomendándole zarpar del puerto y mantenerse navegando, manteniendo su ancla lista a fondear.

In accordance with the weather forecast, San Antonio Harbour Master (Chilean Navy) adopted "Abnormal Swell Alert" for that reason recommended leave the port, and keep sailing with anchor outside.

La máxima energía se estima a contar del 31 de Enero AM y con duración hasta el 03 de febrero de 2017.

Beginning with the maximum energy is estimated January 30th until February 03th.

En el caso que Ud., prefiera mantenerse amarrado en el puerto, deberá adoptar las siguientes instrucciones con su nave:

In case that you prefer to keep the ship inside the port, you must adopt the following measures whit your vessel's:

- Mantener su dotación mínima de seguridad a bordo.
- Tener máquinas listas a zarpar.
- Mantener especial atención Canal – 16 VHF.
- Reforzar todas las estaciones de amarre y verificarlas permanentemente.
- Adopte las acciones necesarias que la situación amerite, considerando que el zarpar con marejada presente, no es seguro para su dotación y la nave, como así tampoco para efectuar maniobras con los remolcadores disponibles y el Práctico de Servicio.
- Keep your minimun safety manning on board.
- Keep your engine ready to sail.
- Keep special and permanent attention to channel 16 VHF.
- Reinforce all your ropes and checking permanently.
- Adopt the necessary actions, so that if the situation require, to sail with swell, it is not safe for the ship and crew, also in this kind of situations, it is not safety to perform maneuvers with the available tugboats or the Pilot.

Cuando corte espías, avise por canal 16 ó 08 a San Antonio Radio o al Práctico de Servicio respectivamente.

If you have broken ropes, let is know immediatly through channel 16 or 08, of the San Antonio Port Control or to the Pilot Respectively.

TOMÉ CONOCIMIENTO
I AM AWARE OF THE INFORMATION

- NAVE / VESSEL:

- NOMBRE CAPITÁN U OFICIAL NOTIFICADO / MASTER OR DUTY OFFICER NAME

- FECHA – HORA / DATE - TIME:

ARMADA DE CHILE
 COMANDANCIA EN JEFE DE LA IRA ZONA NAVAL
 GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO
 CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO

NOTIFICACIÓN DE AVISO ESPECIAL DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS
PUERTO DE SAN ANTONIO.
SPECIAL NOTICE OF WEATHER CONDITIONS IN SAN ANTONIO PORT.

De acuerdo con el pronóstico meteorológico de la Armada, se ha establecido Aviso de Condiciones Meteorológicas, por lo anterior deberá tomar todas las medidas necesarias objeto su tripulación y buque se encuentren seguro.

In accordance with the weather forecast, it has been established "special notice of weather conditions" and from the foregoing, it must take all measures his crew and ship is safe.

La mayor intensidad se estima a contar del día viernes 10 de marzo y con duración hasta el día domingo 12 de marzo de 2017.

Begening whith the maximum energy is estimated March 10th until March 12th

En el caso que Ud., prefiera mantenerse amarrado en el puerto, deberá adoptar las siguientes instrucciones con su nave:

In case that you prefer to keep the ship inside the port, you must adopt the following measures whit your vessel's:

- Mantener su dotación mínima de seguridad a bordo.
- Tener máquinas listas a zarpar.
- Mantener especial atención Canal –16 VHF.
- Personal que transite en cubierta deberá hacerlo con chaleco salvavidas.
- Reforzar todas las estaciones de amarre y verificarlas permanentemente.
- Adopte las acciones necesarias que la situación amerite, considerando que el zarpar con aviso especial de condiciones meteorológicas presente, no es seguro para su dotación y la nave, como así tampoco para efectuar maniobras con los remolcadores disponibles y el Práctico de Servicio.
- Keep your minimun safety manning on board.
- Keep your engine ready to sail.
- Keep special and permanent attention to channel 16 VHF.
- Reinforce all your ropes and checking permanently.
- People that work on deck must use Life jacket for their safety.
- Adopt the necessary actions, so that if the situation require, to sail with special notice of weather conditions, it is not safe for the ship and crew, also in this kind of situations, it is not safety to perform maneuvers with the available tugboats or the Pilot.

Cuando corte espías, avise por canal 16 ó 08 a San Antonio Radio, Agencia, Terminal o al Práctico de Servicio respectivamente.

If you have broken ropes, let is know immediately through channel 16 or 08, of the San Antonio Port Control, Agency, Terminal or to the Pilot Respectively.

TOMÉ CONOCIMIENTO
I AM AWARE OF THE INFORMATION

- NAVE / VESSEL:

- NOMBRE CAPITÁN U OFICIAL NOTIFICADO / MASTER OR DUTY OFFICER NAME

- FECHA – HORA / DATE - TIME:

FDO.
ALEX RICH EHRlich
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:
 IDEM CUERPO PRINCIPAL.